

SIG-198-15 Bogotá D.C.

Abril 27 de 2015

Señor Inspector de Trabajo Ministerio de Trabajo E.S.D.

Ref. Solicitud de Concepto Jurídico Modificación Horario Laboral y Remuneración Trabajadora Embarazada.

Yo, Sandra Paola Guio Martínez, identificada como aparece al pie de la firma, residente en la dirección Calle 154 No 19 A 20 en la ciudad de Bogotá con teléfono 2745749, en mi calidad de Abogada de la Empresa System Integral Group, en ejercicio de los Derechos Constitucionales y con el lleno de los requisitos del art 5 del Código Contencioso Administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho, con fundamento en los siguientes

Hechos

La Señora Beatriz Elena Villamil Giraldo, identificada con la C.C 25.221.571 de Victoria Caldas, Coordinadora Contable y Financiera de la Empresa System Integral Group, el día 24 de abril de la presente anualidad, debido a su estado de gravidez, realizo la siguiente solicitud a su empleador:

Teniendo en cuenta el artículo 158 del Código Sustantivo "ARTICULO 158. JORNADA ORDINARIA. La jornada ordinaria de trabajo es la que convengan a las partes, o a falta de convenio, la máxima legal"; de manera libre y espontánea solicito su consentimiento para modificar mi horario laboral a partir del lunes 4 de mayo del presente año. Esta solicitud se debe a que últimamente y debido a mi estado de embarazo me he sentido muy agotada, además, teniendo en cuenta el antecedente de aborto ocurrido el 20 de febrero del año pasado y el cual es conocido por ustedes; prefiero disminuir mi jornada laboral en beneficio de mi salud.



System Integral Group

Mi propuesta es trabajar de 7:00 a.m a 12 M y ofrecer disponibilidad bien sea vía telefónica o por correo electrónico de 2:00 p.m a 3:00 p.m de lunes a viernes, para atender aquellas necesidades que se presenten y que requieran mi apoyo.

Igualmente y siendo consecuente con la disminución en la jornada de trabajo que vengo desempeñando actualmente la cual es de 45 horas semanales, estoy dispuesta a recibir una remuneración de \$1.000.000, la cual es proporcional a la jornada de trabajo propuesta.

Solicitud

Por todos los hechos y argumentos esgrimidos previamente, se solicita comedidamente al Inspector del trabajo, de conformidad a lo establecido en la Ley 1610 de 2013 artículo 3, en la cual se establece que deben cumplir una función preventiva, que propende porque todas las normas de carácter socio laboral se cumplan a cabalidad, adoptando medidas que garanticen los derechos del trabajo y eviten posibles conflictos entre empleadores y trabajadores, sirva pronunciarse sobre los siguientes interrogantes mediante concepto jurídico.

- 1. ¿Es viable realizar la modificación del horario de trabajo que solicita la trabajadora, debido a su estado de gravidez?
- 2. ¿Es necesario un certificado médico en el que se avale que el estado de gravidez de la trabajadora Villamil es de alto riesgo y por eso es necesario modificar sus condiciones laborales?
- 3. ¿De llegar a ser viable la solicitud de modificación del horario laboral de la trabajadora Villamil, es posible renegociar entre el empleador y la trabajadora el salario de la solicitante, sin que se lleguen a afectar sus derechos laborales?
- 4. Si la empresa no está de acuerdo con el cambio de horario, ni el cambio de salario, Que implicaciones legales se pueden presentar a futuro? (teniendo en cuenta que hay una solicitud de por medio).

Para la Empresa System Integral Group es muy importante contar con un concepto jurídico del Inspector de Trabajo, del cual se pueda tener plena certeza que se pueden modificar los derechos de una trabajadora en estado de gravidez y no se van a violar los principios laborales de que gozan.

Fundamentos del derecho



La anterior solicitud se fundamenta en lo establecido en la constitución política, el Art. 5 y Ss. del C.C.A, Ley 1610 de 2013.

Notificaciones

La suscrita recibirá notificaciones en el correo electrónico sguio@grupo-sig.com y en la dirección Calle 154 No 19 A 20 - Bogotá Colombia, teléfono 2745749

Sandra Paola Guio Martínez c.c.46.383.684 de Sogamoso T.P. 208644 del C.S.J.